

Planico Leyoro 16 12

18/12/13

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL No. 442-2013-GG-SERPAR/MML

Lima, 13 DIC. 2013

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION

VISTO: El Informe No. 89-A-2013/SERPAR-LIMA/GG/PA1A/MML de fecha 11 de octubre de 2013, emitido por el Programa Adopta Un Árbol; el Informe N° 172-2013/SERPAR-LIMA/GG/OPP/MML de fecha 7 de noviembre de 2013 emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto; y el Informe N° 422-2013-SERPAR-LIMA/GG/OAL/MML de fecha 27 de noviembre de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parques de Lima - SERPAR-LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía económica, técnica y administrativa, que tiene como función la promoción, organización, administración, desarrollo y mantenimiento de los Parques Metropolitanos, Zonales, Zoológicos y Botánicos de la Provincia de Lima, con fines recreacionales, culturales, deportivos y de preservación del medio ambiente; Así como de la regulación, evaluación y control de las áreas verdes que impacten sobre el medio ambiente metropolitano;

Que, SERPAR-LIMA, tiene dentro de sus objetivos, promover la creación de espacios recreativos y productivos de agricultura urbana, denominados jardines de alimentos instalados en los parques zonales;

Que, mediante el Informe N° 89-A-2013-PA1A-SERPAR-LIMA, el Programa Adopta Un Árbol en consideración la Directiva para la Gestión de Agricultura Urbana en los Parques Zonales, con la finalidad de establecer los lineamientos para la gestión de la agricultura urbana en los parques zonales que tiene por finalidad de normar su funcionamiento para contribuir a la promoción de la misma como estrategia de gestión ambiental, seguridad alimentaria, inclusión social y desarrollo económico local de la provincia de Lima, razón por la cual se hace necesaria la aprobación de la referida Directiva a través del Acto Administrativo respectivo;

Que, la Oficina de Asesoría Legal mediante el Informe del visto, concluye opinando que corresponde a la Gerencia General suscribir la Directiva para la Gestión de Agricultura Urbana en los Parques Zonales, de conformidad con el numeral 8.2 literal d) de la Directiva N° 002-2013/SERPAR-LIMA/GG/MML;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y la Oficina de Mercadeo y Relaciones Públicas del Servicio de Parques de Lima;

De conformidad con el inciso n) del artículo 20° e incisos a) e inciso g) del artículo 23° de la Ordenanza N° 758, son atribuciones de la Gerencia General de Servicio de Parques de Lima suscribir las referidas resoluciones en asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva para la Gestión de Agricultura Urbana en los Parques Zonales, que en veintidós (22) folios, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la implementación y puesta en marcha de la presente Directiva al Programa Adopta Un Árbol.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Informática proceda a publicar en el portal institucional (www.serpar.gob.pe) la presente resolución así como la Directiva para la Gestión de Agricultura Urbana en los Parques Zonales.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

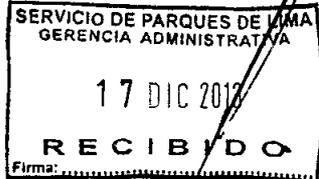
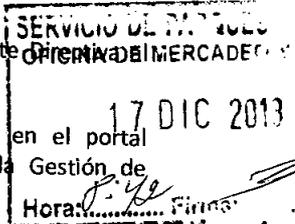
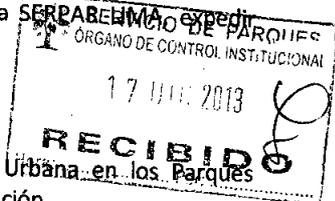
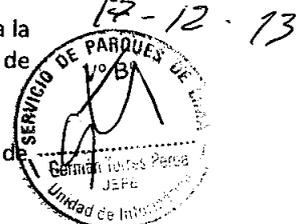
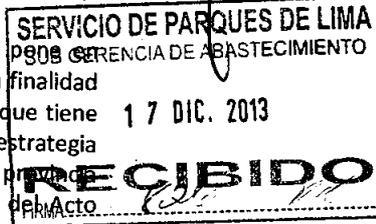
13 DIC 2013

Lic. Adm. ELVIRA C. S. S. FERRER, Directora Administrativa

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including names like 'VICORA 17-12' and 'GA'.



RECIBIDO



DIRECTIVA N° 009 2013/SERPAR-LIMA/GG**DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE AGRICULTURA URBANA EN LOS PARQUES ZONALES****I. OBJETIVO****1.1. Objetivo general:**

Establecer los lineamientos para la gestión de la agricultura urbana en los parques zonales, que contribuirá a la formación de capacidades, la educación ciudadana, la mejora de la nutrición y de la calidad de vida de los beneficiarios.

II. FINALIDAD

Asegurar el adecuado funcionamiento de los espacios demostrativos y productivos de agricultura urbana llamados jardines de alimentos instalados en los parques zonales.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El alcance de la presente directiva abarca a los parques zonales en donde se implemente la agricultura urbana, y a las unidades orgánicas de acuerdo a sus funciones y competencias.

IV. APROBACIÓN, VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

La presente directiva es aprobada por la Gerencia General, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación. El programa Adopta Un Árbol evaluará la pertinencia de la actualización.

V. RESPONSABILIDAD**5.1. La Administración.**

La gestión de la agricultura urbana en los parques zonales estará a cargo del Programa Adopta Un Árbol, quien tendrá las siguientes funciones:

- 5.1.1. Coordinará con las diversas unidades orgánicas del SERPAR – LIMA la implementación y operación de los jardines de alimentos con la finalidad de cumplir con los objetivos planteados.
- 5.1.2. Cumplirá y velará por el cumplimiento de los procedimientos para la selección de los beneficiarios de los jardines de alimentos.
- 5.1.3. Establecerá e implementará la metodología de capacitación y seguimiento del compromiso a los beneficiados de los jardines de alimentos.
- 5.1.4. Brindará asesoría técnica y seguimiento a las actividades de implementación y operación de los jardines de alimentos para su adecuado funcionamiento.
- 5.1.5. Coordinará con la Sub Gerencia de Medio Ambiente de la Municipalidad Metropolitana de Lima y asegurará el cumplimiento de sus políticas.

5.2. Actores involucrados en la agricultura urbana en los parques zonales**5.2.1 Gerencia Técnica – SERPAR - LIMA.**

- ✓ Realizará la instalación de la infraestructura agrícola de los jardines de alimentos y proporcionará los implementos para la implementación.

5.2.2. Área de Gestión Social de la Oficina de Mercadeo y Relaciones Públicas – SERPAR-LIMA.

- ✓ Liderará el proceso de convocatoria y selección de los beneficiarios.

5.2.3. Gerencia de Administración de Parques – SERPAR- LIMA.

- ✓ Velará por la seguridad de los jardines de alimentos.
- ✓ Brindará las facilidades para el ingreso de las organizaciones/familias beneficiarias (titular y los demás miembros) a los parques zonales, para realizar labores agrícolas en el jardín de alimentos.
- ✓ Llevará un control de las herramientas, materiales e insumos que se encuentren en el almacén de los jardines de alimentos, en forma coordinada con el programa Adopta Un Árbol.

5.2.4. Gerencia de Mantenimiento de Áreas Verdes – SERPAR- LIMA.

- ✓ Realizará el mantenimiento del área productiva de frutales y áreas verdes.

5.2.5. Beneficiarios

- ✓ Implementará y dará operatividad al jardín de alimentos.
 - ✓ Cumplirá con las obligaciones descritas en el contrato o convenio.
- 5.2.6. Otras unidades orgánicas del – SERPAR- LIMA de acuerdo a sus funciones y competencias.

VI. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades
- Ordenanza Municipal N°1629 de Promoción de la agricultura urbana como estrategia de gestión ambiental, seguridad alimentaria, inclusión social y desarrollo económico local de la provincia de Lima.

VII. DISPOSICIONES GENERALES

7.1. Agricultura urbana en los parques zonales.

La agricultura urbana en los parques zonales que administra el Servicio de Parques de Lima – SERPAR - LIMA, se da como un espacio demostrativo y productivo llamados jardines de alimentos, para los beneficiarios interesados en mejorar la provisión de alimentos y seguridad alimentaria, a través de una producción limpia y sostenible de hortalizas, hierbas aromáticas, árboles frutales y áreas verdes, al ser ambientes públicos amplios y cercanos a zonas vulnerables.

7.2. Dimensiones de la agricultura urbana en los parques zonales.

Demostrativo: Se implementa en áreas menores o iguales a 200 m² beneficiando de 5 a 10 beneficiarios de menores recursos, preferiblemente perteneciente a organizaciones sociales de base.

Productivo: Se implementa en áreas mayores a 200 m² beneficiando más de 11 beneficiados de menores recursos, preferiblemente perteneciente a organizaciones sociales de base.

VIII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

8.1. Instalación de los jardines de alimentos.

La instalación de la infraestructura agrícola de los jardines de alimentos será implementada por la Gerencia Técnica del SERPAR - LIMA, quien proveerá de los implementos iniciales para su operación, las cuáles serán entregadas al responsable del programa Adopta Un Árbol, en presencia del administrador del parque zonal.

Los implementos de los jardines alimenticios serán de uso exclusivo y controlados por la administración del parque zonal con el apoyo del equipo del programa Adopta un Árbol.

8.2. Selección de los beneficiarios de los jardines de alimentos

8.2.1. Los beneficiarios de los jardines de alimentos pueden ser: familias en situación de pobreza, organizaciones sociales de base, instituciones educativas y de la sociedad civil, que residan en zonas aledañas a los parques zonales y que algunos de sus miembros cuenten con las siguientes características

- Adultos mayores.
- Madre, jefe de familia.
- Madres adolescentes.
- Madres lactantes.
- Niños menores de 12 años.

8.2.2. La convocatoria para la selección de los posibles beneficiarios estará a cargo del área de Gestión Social, la Oficina de Mercadeo y Relaciones Públicas y el Administrador del parque zonal, y se realizará mediante las siguientes estrategias:

- Invitación directa a los posibles beneficiarios, señaladas en el punto 8.2.1, ubicadas cerca a los parques zonales.
- Publicación en la página web de SERPAR y otros.
- Publicación en paneles informativos de los parques zonales.

8.2.3. La **charla informativa** se realizará en el parque zonal en la fecha y hora señalada en la etapa de la convocatoria: tiene la finalidad de comunicar e informar el cronograma del proceso de selección, los objetivos, los requisitos, el tiempo de dedicación, los criterios de selección, y todo lo concerniente a la implementación del jardín de alimentos.

8.2.4. La **entrega de la carpeta de inscripción** se realizará luego de culminada la charla informativa a los interesados en participar, quienes llenarán la ficha de registro y adjuntarán los documentos solicitados:

- Ficha de registro para familias. Anexo N° 1
- Copia de recibos de luz y agua.
- Copia de los DNI de los miembros de la familia.
- Declaración jurada de los miembros de la familia. Anexo N° 2
- Declaración jurada de compromiso de participación. Anexo N° 3
- Ficha de registro para organizaciones, asociaciones, instituciones educativas. Anexo N° 4
- Declaración jurada de compromiso de participación para organizaciones, asociaciones, instituciones educativas. Anexo N° 5

La ficha de registro deberá estar firmada por el miembro de la familia que se dedicará a las labores agrícolas del jardín de alimentos, quien luego suscribirá el contrato de usufructo.

La ficha de registro de las organizaciones, asociaciones o instituciones educativas deberá estar firmada por las integrantes de la junta directiva o comunidad educativa, quienes luego suscribirán el contrato de usufructo.

La carpeta de inscripción se entregará en la administración del parque zonal en la fecha señalada en la charla informativa, el Administrador hará llegar la relación de inscriptos al responsable del programa Adopta Un Árbol en un lapso de 1 día hábil para continuar con el proceso de selección.

8.2.5. El **comité evaluador** será responsable de llevar a cabo la evaluación de las carpetas de inscripción y de las entrevistas a cada una de las familias u organizaciones pre seleccionadas.

El comité evaluador estará integrado por un representante de:

- Programa Adopta un Árbol, quien lo preside.
- Oficina de Mercadeo y Relaciones Públicas.
- Administración del parque zonal.

Criterios de evaluación

| Evaluación socio económica | Cantidad de horas de dedicación | Cantidad de beneficiarios | Conocimiento en prácticas de agricultura urbana | Total |
|----------------------------|---------------------------------|---------------------------|---|-------|
| 40% | 20% | 30% | 10% | 100% |

8.2.6. La **evaluación de las carpetas de inscripción** que realizará el comité evaluador consta de los siguientes pasos:

- Revisión de la documentación presentada: se verificara que la carpeta cuente con los documentos establecidos en el punto N° 8.2.4.
- Evaluación de los criterios de selección: se evaluarán los indicadores excluyentes de tiempo y capacidad de trabajo, considerados en la ficha de registro, con el objetivo de preseleccionar a los /as beneficiarios/as, las cuales pasaran a la etapa de entrevista.

El comité evaluador publicará la relación de candidatos que pasarán a la etapa de entrevista personal en la administración del parque zonal, a los dos días hábiles de finalizada la fecha de entrega de las carpetas de inscripción.

- 8.2.7.** Los **resultados de la evaluación de las carpetas de inscripción** serán publicadas por el comité evaluador en la administración del parque zonal, a los dos días hábiles de finalizado la fecha de entrega de las carpetas de inscripción.

El área de Gestión Social comunicará los resultados de la evaluación. También se publicará los resultados en la página web de SERPAR – LIMA.

- 8.2.8.** La **entrevista** la realizará el comité evaluador en el parque zonal a los/as candidatos seleccionados que hayan pasado la evaluación de las carpetas de inscripción, representado por el titular que deberá portar su DNI original, en el día y hora señalado en los resultados de la evaluación publicada en la administración del parque zonal.

- 8.2.9.** Los **resultados de la entrevista** serán publicados por el comité evaluador en la administración del parque zonal, así como a través de la página web de SERPAR y paneles informativos de los parques zonales, al día siguiente de terminado las entrevistas.

- 8.2.10.** La **suscripción de los contratos de usufructo** se realizará por el titular de la familia y/o el representante de la organización, el día y la hora señalada en la publicación de los resultados finales, en la administración del parque zonal.

El tiempo mínimo del contrato de usufructo será como mínimo de tres (03) años renovables, acordado por ambas partes, en el contrato se detallarán las obligaciones que tendrán los/as beneficiarios de los jardines de alimentos.

En el caso que una familia u organización seleccionada no acuda a firmar el contrato de usufructo se invitará a participar a otra de acuerdo al puntaje obtenido en el proceso de selección de beneficiarios.

- 8.2.11.** Para el **ingreso de las familias y organizaciones beneficiadas al parque zonal** el comité evaluador remitirá al administrador del parque la relación de familias y/o organizaciones con sus miembros para la autorización correspondiente.

- 8.2.12. Implementación de los jardines de alimentos.**

La implementación de los jardines de alimentos será un compromiso asumido por los beneficiarios, quienes recibirán el asesoramiento y seguimiento del programa Adopta un Árbol en coordinación con la Sub Gerencia de Medio Ambiente de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

8.3. Metodología de capacitación a los beneficiarios de los jardines de alimentos

Para la **capacitación** de los beneficiarios de los jardines de alimentos se utilizará la metodología APRENDER – HACIENDO, la cual se caracteriza por utilizar la parcela demostrativa y productiva como una herramienta de aprendizaje.

La capacitación se desarrollara en 9 sesiones de aprendizaje de 3 horas cada una, donde se utilizaran herramientas participativas. Los temas considerados para el programa de capacitación son:

- Conociendo los jardines de alimentos y la agricultura urbana en Lima: enfoque, actores, objetivos, prácticas existentes en la ciudad, el rol de los parques zonales.
- Manejo de suelos y Abonos orgánicos
- Semillas, siembra y bancos de semillas
- Análisis agroecológico (Inventario de árboles, arbustos, plantas comestibles, ornamentales, aromáticas y medicinales, cuyos indicadores son número de especies, usos, nivel de manejo)

- Prácticas culturales
- Control agroecológico
- Cosecha, uso en la cocina y buena nutrición
- Comercialización de los productos en ferias gastronómicas y bio ferias
- La agricultura urbana como práctica para el desarrollo económico local.
Pasantías a huertos existentes.

Al final de la capacitación se otorgará un certificado a todos los beneficiarios que han terminado satisfactoriamente las 9 sesiones, y pasarán a formar integrantes a la Red de Agricultura Urbana de Lima.

8.4. Seguimiento del compromiso a los beneficiarios de los jardines de alimentos

El seguimiento de las obligaciones de los beneficiarios estará a cargo del programa Adopta un Árbol, se realizará periódicamente utilizando la ficha de evaluación del área productiva. Anexo N° 06.

Para el seguimiento de los compromisos se tomará como base el contrato de usufructo Anexo N° 7.

- 8.5. En caso de constatarse el incumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios, estas serán reemplazadas por una nueva, de acuerdo al puntaje obtenido en el proceso de identificación y selección de beneficiarios de los jardines de alimentos.
- 8.6. En caso que suceda un conflicto entre los beneficiarios el programa Adopta un Árbol, actuará como mediador, su actuación empieza reuniéndose separadamente con cada participante y explicándoles su papel de mediador imparcial y confidencial. Luego teniendo el claro la fuente del conflicto, se discutirá en una reunión con ambos participantes.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La presente directiva entra en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Segunda.- Deróguense todas aquellas disposiciones que se opongan a lo establecido en la presente norma o limiten su aplicación.

ANEXOS

- Anexo N° 1. Ficha de registro para familias.
- Anexo N° 2. Declaración jurada de los miembros de la familia.
- Anexo N° 3. Declaración jurada de compromiso de participación para familias.
- Anexo N° 4. Ficha de registro para organizaciones, asociaciones o instituciones educativas.
- Anexo N° 5. Declaración jurada de compromiso de participación para organizaciones, asociaciones o instituciones educativas.
- Anexo N° 6. Ficha de evaluación del área productiva.
- Anexo N° 7. Contrato de usufructo - Reglamento

ANEXO N° 01 FICHA DE REGISTRO

DATOS DEL TITULAR

Nombre (Beneficiario directo titular): _____

Dirección: _____

Lugar de Nacimiento (Departamento (especificar): _____

Teléfono Fijo: _____ Celular: _____

Correo electrónico: _____ Facebook: _____

Pertenece a alguna organización

Nombre de la organización / asociación al que pertenece: _____

Cargo que ocupa: _____

INFORMACION FAMILIAR

¿Cuántas personas viven en su hogar incluyendo usted? _____

¿Quiénes conforman tu familia (incluyendo al encuestado)

| N° | Nombre y apellido | Parentesco ¹ | Sexo ² | Fecha de Nacimiento | Nivel de Instrucción ³ | Ocupación Principal ⁴ | Ingreso promedio mensual |
|----|-------------------|-------------------------|-------------------|---------------------|-----------------------------------|----------------------------------|--------------------------|
| 1 | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | |

- ¿Puede algún miembro de su familia realizar actividades que requieren esfuerzo físico (labrar la tierra, cargar peso, etc.)? Respuesta: (Si) (No)

Señalar cuál de sus miembros _____

- ¿Cuántas horas de forma interdiaria puedes dedicarle al huerto?

Respuestas: _____ horas

Firma del Titular

ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA.

¹ **Parentesco:** 1= Titular del huerto 2= Esposa(o). 3= Hijo(a). 4= Padre. 5= Madre. 6= Hermano(a). 7= Otro (especificar) _____

² **Sexo:** M: Masculino; F: Femenino

³ **Nivel de Instrucción :** N= Sin nivel, I= Inicial; P: Primaria; S: Secundaria; K: Superior; L: Ocupacional; E: Especial.

⁴ **Ocupación:** 0= Desempleado, 1= Empleado; 2= Obrero; 3= Trabajador independiente; 4= Empleador o Patrono; 5= Trabajador familiar no remunerado; 6= Trabajador del hogar, 7= Pensionista/Jubilado, 8= Estudiante; 9= Otro (especificar)

**REGLAMENTO DE LOS JARDINES DE ALIMENTOS EN LOS PARQUES ZONALES DE LIMA
METROPOLITANA****CAPITULO PRIMERO****DISPOSICIONES GENERALES****Artículo 1°.- Agricultura urbana en los parques zonales.**

La agricultura urbana en los parques zonales que administra el Servicio de Parques de Lima – SERPAR - LIMA, se da como un espacio demostrativo y productivo llamados jardines de alimentos, para los beneficiarios interesadas en mejorar la provisión de alimentos y seguridad alimentaria, a través de una producción limpia y sostenible de hortalizas, hierbas aromáticas, árboles frutales y áreas verdes, al ser ambientes públicos amplios y cercanos a zonas vulnerables.

Artículo 2.- Dimensiones de la agricultura urbana en los parques zonales.

Demostrativo: Se implementa en áreas menores o iguales a 200 m² beneficiando de 5 a 10 beneficiarios de menores recursos, preferiblemente perteneciente a organizaciones sociales de base.

Productivo: Se implementa en áreas mayores a 200 m² beneficiando más de 11 beneficiados de menores recursos, preferiblemente perteneciente a organizaciones sociales de base.

Artículo 3.- Objetivo del reglamento.

Poner en manos de los agricultores urbanos una herramienta práctica que facilite su vida cotidiana en los jardines ornamentales y mejore su desempeño en la producción de hortalizas.

Artículo 4°.- Propósitos.

- Trazar y definir pautas que conlleven al manejo adecuado de las herramientas, insumos y equipamiento que tienen y manejan en los jardines ornamentales.
- Fijar reglas claras para el desempeño de quienes integran los jardines ornamentales.
- Definir normas disciplinarias que orienten el correcto desempeño de los agricultores urbanos.
- Garantizar el buen funcionamiento y el desarrollo de las reuniones y capacitaciones.

CAPITULO SEGUNDO**DE LA ADMINISTRACIÓN, CONDUCCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS JARDINES DE ALIMENTOS****Artículo 4°.- Administración**

Los Jardines de Alimentos de los Parques Zonales de Lima Metropolitana estarán a cargo del Programa Adopta Un Árbol, quién contratará a un profesional para que brinde la asistencia técnica, y acompañamiento en todo el proceso de la agricultura urbana, así como el seguimiento y supervisión de las actividades de los jardines de alimentos.

CAPITULO TERCERO**OBLIGACIONES, DERECHOS Y SANCIONES DE LOS AGRICULTORES URBANOS****Artículo 5°.- Obligaciones****5.1. Uso del espacio**

5.1.1.- Dar al terreno cedido un adecuado mantenimiento y uso para la producción de hortalizas.

5.1.2.- Mantener el área cedida en permanente trabajo y producción, destinándolo única y exclusivamente a la agricultura urbana ecológica.

- 5.1.3.- Permitir al representante del programa Adopta Un Árbol sin limitación alguna la realización de su labor de supervisión y control de las actividades realizadas en el terreno a usufructuarse.
- 5.1.4.- Conservar el terreno asignado, en su forma y sustancia.
- 5.1.5.- Restituir el terreno asignado, al término del usufructo.
- 5.1.6.- No ceder su posición contractual a terceros, sin autorización previa.
- 5.1.7.- Tener presente que los jardines de alimentos son para fines educativos y promocionales.

5.2. De la producción

- 5.2.1.- No usar químicos ni productos artificiales en la realización del trabajo en el terreno cedido (fertilizantes químicos, insecticidas y/o fungicidas químicos).
- 5.2.2.- Adquirir semillas, insumos y herramientas, para iniciar la tercera siembra.
- 5.2.3.- No usar de semillas genéticamente modificadas (GMO).
- 5.2.4.- No quemar material orgánico e/o inorgánico dentro de las instalaciones del parque.
- 5.2.5.- Cuidar las herramientas, insumos y las instalaciones que comprende los jardines de alimentos (servicios higiénicos, área de post cosecha, almacén, invernadero, camerinos, cuarto de bombas y otros) y circundantes a la zona de usufructo.
- 5.2.6.- Cumplir con las orientaciones técnicas que brinda el profesional a cargo.

5.3. De las capacitaciones y promoción de los jardines ornamentales

- 5.3.1.- Asistir con carácter de obligatorio a las capacitaciones programadas.
- 5.3.2.- Capacitar a los visitantes de los jardines de alimentos que estén interesados en desarrollar la agricultura urbana.
- 5.3.3.- Participar en eventos y/o ferias de promoción de los jardines de alimentos.

5.4. Del ingreso a los parques zonales y permanencia en los jardines ornamentales.

- 5.4.1.- Mostrar al ingreso de los parques el carnet en su calidad de agricultor urbano.
- 5.4.2.- Acudir al jardín de alimentos para realizar sus labores culturales y de capacitación, en horarios de atención al público en los parques zonales, especialmente los fines de semana, que hay mayor afluencia de visitantes (8:00 p.m. a 6:00 p.m. de martes a domingo).
- 5.4.3.- Acudir tres veces por semana a los jardines de alimentos, como mínimos tres horas diarias para realizar labores culturales y de capacitación.

5.5. Normas de convivencia

- 5.5.1.- Respetar a sus demás compañeros del jardín de alimentos.
- 5.5.2.- Siempre debe existir un trato cordial.

5.6.- Resolución de conflictos

- 5.6.1.- De ser el caso participar en las sesiones para la resolución de conflictos.
- 5.6.2.- Acatar los acuerdos o decisiones, cuando se trate de una resolución de conflictos.

Artículo 6°.- Derechos

6.1. Uso del espacio

- 6.1.1.- Para la producción de hortalizas con asistencia técnica, por el periodo de tres años.

6.2. De la producción

- 6.2.1.- Recibir la asistencia técnica de un profesional, para la adecuada producción de las hortalizas.
- 6.2.2.- Uso del 100% de su producción de hortalizas para su dieta alimenticia.
- 6.2.3.- Vender los excedentes de la producción en lugares autorizados para generar ingresos extras, así como para la adquisición de semillas, insumos y herramientas.

13. Acudir tres veces por semana a los jardines de alimentos, como mínimos tres horas diarias para realizar labores culturales y de capacitación.
14. Acudir al jardín de alimentos para realizar sus labores culturales y de capacitación, en horarios de atención al público en los parques zonales, especialmente los fines de semana, que hay mayor afluencia de visitantes (8:00 p.m. a 6:00 p.m. de martes a domingo).
15. Cuidar las herramientas, insumos y las instalaciones que comprende los jardines de alimentos (servicios higiénicos, área de post cosecha, almacén, invernadero, camerinos, cuarto de bombas y otros) y circundantes a la zona de usufructo.
16. Asistir con carácter de obligatorio a las capacitaciones programadas.
17. Capacitar a los visitantes de los jardines de alimentos que estén interesados en desarrollar la agricultura urbana.
18. Participar en eventos y/o ferias de promoción de los jardines de alimentos.
19. Participar en las sesiones que **EL USUFRUCTUANTE** considere para solucionar conflictos que se puedan generar.
20. Acatar los acuerdos o decisiones, cuando se trate de una resolución de conflictos.
21. Tener presente que **EL USUFRUCTUANTE** se reserva el derecho de uso de los jardines de alimentos para fines educativos y promocionales.

EL USUFRUCTUARIO, sin perjuicio de las establecidas en el presente contrato, tiene los siguientes derechos:

1. Hacer uso del 100% de la cosecha de hortalizas para su dieta familiar.
2. Si existe un excedente de su consumo familiar, podrá comercializar la producción de hortalizas, en lugares autorizados fuera del parque zonal.

CLÁUSULA SÉTIMA.- OBLIGACIONES DE EL USUFRUCTUANTE

EL USUFRUCTUANTE, tiene las siguientes obligaciones:

1. Ceder el espacio en a **EL USUFRUCTUARIO** por el plazo convenio en el presente contrato.
2. Prestar asistencia técnica y capacitación a **EL USUFRUCTUARIO** para el cumplimiento óptimo de lo establecido en el objeto del presente contrato.
3. Efectuar una supervisión constante de los trabajos realizados en el terreno y del cumplimiento de los términos del contrato.
4. Actuar en calidad de mediador cuando ocurra un conflicto entre los beneficiarios.

CLÁUSULA OCTAVA.- DEL PLAZO

El plazo de duración del presente contrato será de 36 meses, contados a partir de la fecha de su suscripción, el mismo que podrá ser renovado de común acuerdo por las partes.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESOLUCIÓN

El presente contrato podrá resolverse por las siguientes causales:

- a. Por incumplimiento de los compromisos pactados en el contrato por alguna de las partes, en cuyo caso la parte afectada deberá cursar una carta simple requiriendo el cumplimiento del compromiso, otorgándole para tal efecto un plazo de hasta cinco (05) días calendario. De persistir el incumplimiento, el presente contrato quedará resuelto de pleno derecho.
- b. Por mutuo acuerdo.

- c. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la ejecución del contrato, con conocimiento y aprobación de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA.- DE LOS DOMICILIOS

Toda comunicación o notificación, que con motivo del presente contrato, deba ser cursada a las partes, se entenderá como válidamente efectuada si estas están dirigidas a los domicilios consignados en la introducción del presente documento. Cualquier modificación a los domicilios antes indicados, deberá ser efectuada por escrito y con una anticipación de cinco (05) días hábiles, para que surta efectos.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes señalan que todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, así como los aspectos no expresamente convenidos en él, se regirán por las reglas de la buena fe y común acuerdo de las partes. Cualquier controversia surgida sobre la interpretación o el incumplimiento, la existencia, validez, nulidad o conclusión de este contrato, entre otros, será resuelta a través de una negociación directa y amistosa.

En caso de agotar el mecanismo alternativo de resolución de conflictos y recurrir a la vía judicial, las partes renuncian a la jurisdicción de sus domicilios y se someten en caso de cualquier controversia a la jurisdicción de los jueces y tribunales del Cercado de Lima.

En señal de conformidad y para la debida constancia de todo lo contrato, las partes firman el presente contrato en duplicado y en todas sus hojas a los..... días del mes de..... del año dos mil trece.

SERPAR-LIMA

Pedro Alberto Toledo Chávez
Gerente General

ANEXO N° 07
CONTRATO DE USUFRUCTO ENTRE EL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA- SERPAR-LIMA Y

Conste por el presente documento el Contrato de Usufructo que celebran de una parte el **SERVICIO DE PARQUES DE LIMA** con R.U.C. N° 20145913544, con domicilio en Jr. Natalio Sánchez 220, Oficina 801, Distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Gerente General don Pedro Alberto Toledo Chávez, identificado con D.N.I. N° 09372200, designado mediante Resolución de Consejo Administrativo N° 005-2012 de fecha 12 de setiembre de 2012, a quien en adelante se le denominará **"EL USUFRUCTUANTE"** y; de otra _____, identificado con D.N.I. N° _____, con domicilio en _____ distrito de _____, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **"EL USUFRUCTUARIO"** acuerdo con los términos y condiciones contenidos en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- DE LOS ANTECEDENTES.-

La Municipalidad Metropolitana de Lima mediante la ordenanza N° 1629 aprueba el marco de promoción de la agricultura urbana como estrategia de gestión ambiental, seguridad alimentaria, inclusión social y desarrollo económico local de la provincia de Lima.

Se desea promover el acceso a alimentos saludables, nutritivos, diversos y de calidad priorizando a las familias y comunidades en situación de pobreza y mayor vulnerabilidad.

Para tales fines se designará un espacio dentro de las instalaciones del parque ya delimitadas, va a ser un único espacio de usufructo por beneficiario. Será delimitado según las condiciones de espacio del parque y como los encargados del proyecto lo han declarado.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DE LAS PARTES

- **EL USUFRUCTUANTE.-** Es un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía económica, técnica y administrativa encargada, entre de la promoción, organización, administración, desarrollo y mantenimiento de los parques zonales ubicados en diferentes distritos de Lima Metropolitana, destinados principalmente a la recreación de la población en general: también promueve la arborización urbana, en mantenimiento de parques y la educación ambiental, acorde con los objetivos precisados en su Estatuto (Ordenanza 758) y la Ley Orgánica de Municipalidades en materia de arborización.
- **EL USUFRUCTUARIO.-** Es una persona natural o jurídica que ha sido seleccionada para que realice prácticas de agricultura urbana en los jardines de alimentos de los parques zonales, y que además de producir hortalizas, serán actores importantes en la difusión y promoción de la agricultura urbana, en su calidad de capacitadores comunitarios.

CLÁUSULA TERCERA.- MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú, Art. 194º sobre competencia municipal.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ordenanza N° 758, que aprueba los Estatutos de **SERPAR-LIMA**.

- Decreto Legislativo N° 295 – Código Civil.
- Ordenanza Municipal N°1629 de Promoción de la agricultura urbana como estrategia de gestión ambiental, seguridad alimentaria, inclusión social y desarrollo económico local de la provincia de Lima.

CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO

De conformidad con lo establecido en el artículo 999° y siguientes del Código Civil, **EL USUFRUCTUANTE** constituye a favor de **EL USUFRUCTUARIO**, el derecho de usufructo sobre el terreno asignado, a efectos que ésta pueda hacer uso y disfrute del mismo, realizando actividades agrícolas y labores culturales exclusivas para la producción de hortalizas bajo manejo ecológico, y también actuar como capacitador comunitario a los visitantes de los jardines de alimentos.

CLÁUSULA QUINTA.- DECLARACIONES DE LAS PARTES

- **EL USUFRUCTUARIO** reconoce la calidad de propietario que ostenta **EL USUFRUCTUANTE** sobre el terreno asignado para la producción de hortalizas.
- Las partes declaran que no existen en el terreno materia del derecho de usufructo bienes muebles por lo que no corresponde hacer el inventario a que se refiere el artículo 1006 del Código Civil.
- **EL USUFRUCTUANTE** reconoce expresamente que **EL USUFRUCTUARIO** usará el terreno materia de usufructo para fines de producción de hortalizas bajo manejo ecológico, entendiéndose por agricultura urbana.
- **EL USUFRUCTUANTE** declara que entrega el terreno objeto de usufructo a **EL USUFRUCTUARIO**, libre de toda perturbación a la posesión, demandas civiles, embargo judicial, hipotecas, contratos de anticresis, arrendamientos, pleito pendiente.

CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DE EL USUFRUCTUARIO

EL USUFRUCTUARIO, sin perjuicio de las establecidas en el presente contrato y en el reglamento, tiene las siguientes obligaciones:

1. Declarar bajo juramento haber leído y estar de acuerdo con el reglamento que forma parte del presente contrato.
2. Dar al terreno cedido un adecuado mantenimiento y uso, en el marco de lo establecido en el objeto del presente contrato.
3. Mantener el área cedida en permanente trabajo y producción, destinándolo única y exclusivamente a la agricultura urbana ecológica.
4. Conservar el terreno asignado, en su forma y sustancia.
5. Restituir el terreno asignado, al término del usufructo.
6. No ceder su posición contractual a terceros, sin autorización previa de **EL USUFRUCTUANTE**.
7. Autorizar sin limitación alguna a **EL USUFRUCTUANTE** y de ser el caso, la realización de toda acción directa, orientada a obtener la restitución del terreno asignado, al término del usufructo.
8. Permitir a **EL USUFRUCTUANTE** sin limitación alguna la realización de su Labor de supervisión y control de las actividades realizadas en el terreno a usufructuarse.
9. Adquirir semillas, insumos y herramientas, a partir de la tercera siembra.
10. No usar químicos ni productos artificiales en la realización del trabajo en el terreno cedido (fertilizantes químicos, insecticidas y/o fungicidas químicos).
11. No usar de semillas genéticamente modificadas (GMO).
12. No quemar material orgánico e/o inorgánico dentro de las instalaciones del parque.

Yo, _____ identificado con DNI N° _____ con domicilio en _____, distrito de _____, me comprometo a participar activamente de las actividades a desarrollar para la producción y mantenimiento de los jardines ornamentales de alimentos.

Compromiso de un familiar alternativo.

Yo, _____ identificado con DNI N° _____ con domicilio en _____, distrito de _____, en calidad de familiar _____ de _____ me comprometo a participar activamente de las actividades a desarrollar para la producción y mantenimiento de los jardines ornamentales de alimentos.

Lima, de de

Firma: _____

Nombres y Apellidos: _____

DNI N°: _____

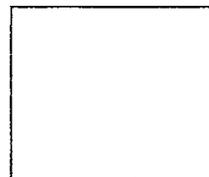


Huella digital

Firma: _____

Nombres y Apellidos: _____

DNI N°: _____



Huella digital

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN. ASOCIACIÓN O INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Nombre de la organización / asociación al que pertenece: _____

Nombres y Apellidos (Titular o representante): _____

Cargo que ocupa: _____

Dirección: _____

Fecha de creación: _____

Teléfono Fijo: _____ Celular: _____

Correo electrónico: _____ Facebook: _____

INFORMACION DE LA JUNTA DIRECTIVA

| N° | Nombre y apellido | N° DNI | Nivel de Instrucción ⁵ | Ocupación Principal ⁶ | Teléfonos |
|----|-------------------|--------|-----------------------------------|----------------------------------|-----------|
| 1 | | | | | |
| 2 | | | | | |
| 3 | | | | | |
| 4 | | | | | |
| 5 | | | | | |
| 6 | | | | | |
| 7 | | | | | |

INFORMACION DE LA ORGANIZACIÓN, ASOCIACIÓN O INSTITUCIÓN EDUCATIVA

¿Cuántas personas forman parte de la organización, asociación o institución educativa? _____

¿Puede algún miembro de su organización realizar actividades que requieren esfuerzo físico (labrar la tierra, cargar peso, etc.)? Respuesta: (Si) (No)

Señalar cuántos de sus miembros _____

¿Cuántas horas de forma inter diaria pueden dedicarle al huerto?

Respuestas: _____ horas

Señalar la información de los miembros de su organización que realizarían trabajos en los jardines ornamentales de alimentos.

| N° | Nombre y apellido | N° DNI | Sexo ⁷ | Nivel de | Ocupación | N° integrantes familiar |
|----|-------------------|--------|-------------------|----------|-----------|-------------------------|
|----|-------------------|--------|-------------------|----------|-----------|-------------------------|

⁵ Nivel de Instrucción : N= Sin nivel, I= Inicial; P: Primaria; S: Secundaria; K: Superior; L: Ocupacional; E: Especial.

⁶ Ocupación: 0= Desempleado, 1= Empleado; 2= Obrero; 3= Trabajador independiente; 4= Empleador o Patrono; 5= Trabajador familiar no remunerado; 6= Trabajador del hogar, 7= Pensionista/Jubilado, 8= Estudiante; 9= Otro (especificar)

⁷ Sexo: M: Masculino; F: Femenino

| | | | | Instrucción ⁸ | Principal ⁹ | Menores de 18 años | Mayores 18 años |
|----|--|--|--|--------------------------|------------------------|--------------------|-----------------|
| 1 | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | |

Señalar la información de todos los miembros/socios de su organización

| N° | Nombre y apellido | N° DNI | Sexo ¹⁰ | Nivel de Instrucción ¹¹ | Ocupación Principal ¹² | N° integrantes familiar | |
|----|-------------------|--------|--------------------|------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------|-----------------|
| | | | | | | Menores de 18 años | Mayores 18 años |
| 1 | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | |

Firma de los representantes de la organización

⁸ Nivel de Instrucción : N= Sin nivel, I= Inicial; P: Primaria; S: Secundaria; K: Superior; L: Ocupacional; E: Especial.

⁹ Ocupación: 0= Desempleado, 1= Empleado; 2= Obrero; 3= Trabajador independiente; 4= Empleador o Patrono; 5= Trabajador familiar no remunerado; 6= Trabajador del hogar, 7= Pensionista/Jubilado, 8= Estudiante; 9= Otro (especificar)

¹⁰ Sexo: M: Masculino; F: Femenino

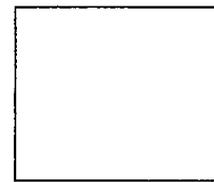
¹¹ Nivel de Instrucción : N= Sin nivel, I= Inicial; P: Primaria; S: Secundaria; K: Superior; L: Ocupacional; E: Especial.

¹² Ocupación: 0= Desempleado, 1= Empleado; 2= Obrero; 3= Trabajador independiente; 4= Empleador o Patrono; 5= Trabajador familiar no remunerado; 6= Trabajador del hogar, 7= Pensionista/Jubilado, 8= Estudiante; 9= Otro (especificar)

Firma: _____

Nombres y Apellidos: _____

DNI N°: _____

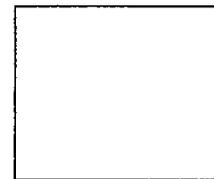


Huella digital

Firma: _____

Nombres y Apellidos: _____

DNI N°: _____

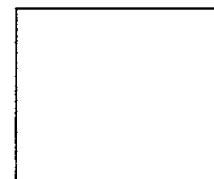


Huella digital

Firma: _____

Nombres y Apellidos: _____

DNI N°: _____



Huella digital

Firma: _____

Nombres y Apellidos: _____

DNI N°: _____

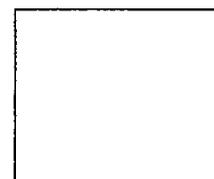


Huella digital

Firma: _____

Nombres y Apellidos: _____

DNI N°: _____

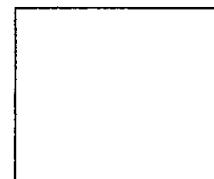


Huella digital

Firma: _____

Nombres y Apellidos: _____

DNI N°: _____



Huella digital

Yo, _____ identificado con DNI N° _____ con domicilio en _____, distrito de _____ declaro bajo juramento que mi familiar está constituida por _____ (N°) miembros, los cuales se listan a continuación:

| N° | Nombre y apellido | Parentesco | Edad |
|----|-------------------|------------|------|
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |
| 4 | | | |
| 5 | | | |
| 6 | | | |
| 7 | | | |

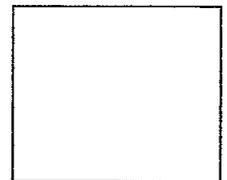
Manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que si lo declarado es falso estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el Código Penal, para los que hace una falsa declaración, violando el principio de veracidad, así como para aquellos que comentan falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.

Lima, de de

Firma: _____

Nombres y Apellidos: _____

DNI N°: _____



Huella digital

**ANEXO N° 03
DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN**

Compromiso del integrante de la asociación que realizará las labores en el jardín ornamental de alimento.

Yo, _____ identificado con DNI N° _____ con domicilio en _____, distrito de _____, en calidad de integrante de la asociación _____ me comprometo a participar activamente de las actividades a desarrollar para la producción y mantenimiento de los jardines ornamentales de alimentos.

Compromiso del integrante de la asociación que realizará las labores en el jardín ornamental de alimento.

Yo, _____ identificado con DNI N° _____ con domicilio en _____, distrito de _____, en calidad de integrante de la asociación _____ me comprometo a participar activamente de las actividades a desarrollar para la producción y mantenimiento de los jardines ornamentales de alimentos.

Compromiso del integrante de la asociación que realizará las labores en el jardín ornamental de alimento.

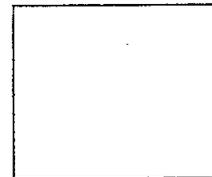
Yo, _____ identificado con DNI N° _____ con domicilio en _____, distrito de _____, en calidad de integrante de la asociación _____ me comprometo a participar activamente de las actividades a desarrollar para la producción y mantenimiento de los jardines ornamentales de alimentos.

Lima, de de

Firma: _____

Nombres y Apellidos: _____

DNI N°: _____



Huella digital

Firma: _____

Nombres y Apellidos: _____

DNI N°: _____



Huella digital

Firma: _____

Nombres y Apellidos: _____

DNI N°: _____

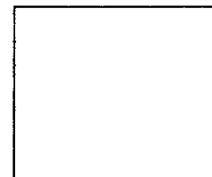


Huella digital

Firma: _____

Nombres y Apellidos: _____

DNI N°: _____



Huella digital

Firma: _____

Nombres y Apellidos: _____

DNI N°: _____



Huella digital

Firma: _____

Nombres y Apellidos: _____

DNI N°: _____



Huella digital

**ANEXO N° 06
FICHA DE EVALUACIÓN DEL ÁREA PRODUCTIVA**

1. Parque Zonal: _____

2. Nombre del Beneficiario: _____

3. Responsable de la Verificación: _____

4. Fecha: _____

| Temas de evaluación | Puntaje | | | | |
|--|---------|---|---|---|---|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 1. Estado actual del área productiva: | | | | | |
| a. Camas completamente sembradas | | | | | |
| b. Presencia de Maleza | | | | | |
| c. Presencia de daños por Plagas | | | | | |
| d. Diversidad de cultivos | | | | | |
| g. Se están aplicando los insumos | | | | | |
| h. Están utilizando trampas ecológicas | | | | | |
| i. Estado general del área | | | | | |

6.3. De las capacitaciones y promoción de los jardines ornamentales

6.3.1.- Participar las capacitaciones para el desarrollo de sus capacidades.

6.4. Del ingreso a los parques zonales y permanencia en los jardines ornamentales.

6.4.1.- Ingresar y disfrutar de los servicios públicos del parque zonal, con los miembros de su familia registrados por el programa.

Artículo 7°.- Sanciones

El profesional evaluará el desempeño y cumplimiento de las obligaciones de los agricultores urbanas, que será informado mensualmente, y de encontrarse bajo rendimiento e incumplimiento, se procederá a la resolución del contrato.

Los agricultores urbanos que no asistan a las reuniones de coordinación o capacitaciones, deberán a otro miembro de su familia u organización, y presentar excusa por escrito, justificando su ausencia, de lo contrario su falta se la considerará para efectos disciplinarios.